

1006

20 de agosto
de 2026

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL



Provincia del Chubut

www.trelew.gob.ar

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

GERARDO A. MERINO
Intendente Municipal

Dr. MARIO F. ROMEO
Secretario de Gobierno

Cr. DANIEL A. BENÍTEZ
Secretario de Hacienda

Arq. JULIÁN MONTES
Secretario de Planificación
y Desarrollo Urbano

Ing. NICOLÁS M. CASALINS
Secretario de Servicios Públicos
y Ambiente

Lic. CAROLA CORDÓN
FERRANDO
Secretaria de Desarrollo
Humano y Comunitario

Lic. ANDREA A. RAPETTI
Secretaria de Producción,
Comercio, Industria y Turismo

Prof.^a MARIANA MEDINA
Secretaria de Bienestar Integral

CONCEJO DELIBERANTE

Sra. CLAUDIA B. SOLÍS
Concejal (Presidente)

Sr. DANIEL A. ASCIUTTO
Concejal (Vicepresidente 1°)

Trad. MARÍA BELÉN BASKOVIC
Concejal (Vicepresidente 2°)

Sra. CLAUDIA A. MONAJÍ
Concejal

Sr. FRANCISCO LEONARDO A.
FERRELLI ELIZALDE
Concejal

Dr. RUBÉN N. CÁCERES
Concejal

Sra. SONIA V. PANELLAO
Concejal

Sr. CARLOS M. LUNA ÁLVAREZ
Concejal

Lic. JUAN I. AGUILAR
Concejal

Sra. ALICIA SEVERICH
Concejal

SUMARIO

- Pág. 2 Ordenanza N° 14159 Exceptuar de la Ordenanza de Uso de Suelo a Parcela (superficie: 0Ha 16a 46 ca) que resulte de la protocolización de la mensura particular con deslinde del inmueble Ejido 37, Circunscripción 4, Sector 2, Quinta 1.
- Pág. 3 Ordenanza N° 14160 Rectificar el Artículo 3° de la Ordenanza N° 12.027.
- Pág. 4 Ordenanza N° 14161 Exceptuar de la Ordenanza de Uso de Suelo a Parcela (superficie: 0Ha 32a 11 ca) que resulte de la protocolización de la mensura particular con deslinde del inmueble Ejido 37, Circunscripción 4, Sector 2, Quinta 1.
- Pág. 6 Ordenanza N° 14162 Exceptuar de la Ordenanza de Uso de Suelo a Parcela (superficie: 0Ha 53a 69 ca) que resulte de la protocolización de la mensura particular con deslinde del inmueble Ejido 37, Circunscripción 4, Sector 2, Quinta 1 y Fracción 1.
- Pág. 7 Llamado a Licitación Pública N° 09/2026: "Compra de alimentos secos".
- Pág. 8/12 Resoluciones sintetizadas.

ORDENANZA N° 14159**EXPOSICION DE MOTIVOS**

Analizado el Expediente Administrativo N° 3228/26 mediante el cual se proyecta exceptuar de la Ordenanza de Uso de Suelo a la Parcela (superficie: 0Ha 16a 46 ca) que surja del registro del deslinde del inmueble identificado catastralmente como Ejido 37, Circunscripción 4, Sector 2, Quinta 1.

En el Programa Catastro, dependiente de la Secretaría de Planificación y Desarrollo Urbano se encuentra el trámite del visto bueno municipal al plano de mensura particular con deslinde (Expediente P277-23), relacionado a la pretensión legal de prescribir del señor Aldo Eladio Agüero sobre el inmueble citado.

Conforme el Anexo Gráfico I de la Ordenanza N° 11.701 (según Ordenanza N° 14.023), el inmueble que se pretende usucapir se encuentra ubicado en Área de Reserva (AR1).

El instituto jurídico de la prescripción, se encuentra contemplado en el Artículo 1897 y subsiguientes del Código Civil y Comercial de la Nación.

La normativa del Código citado no establece, para la prescripción adquisitiva, otros elementos más que la posesión y el tiempo, debiendo la primera ser ostensible y continua.

Según la Dra. Mariani De Vidal en su obra "Derechos Reales"; "El fundamento de la prescripción (...) es consolidar situaciones fácticas, como medio de favorecer la seguridad jurídica y proteger el interés de los terceros que hayan podido confiar en una apariencia de titularidad mantenida durante un tiempo razonable, liquidando situaciones inestables, dando certeza a los derechos y poniendo en claro la composición del patrimonio, con lo que se propende a la paz y el orden social".

Seguidamente, y en la misma obra se señala que; "En la nota al artículo 3965 Vélez Sarsfield expresaba que la prescripción es una institución de orden público que brinda firme apoyo a la sociedad".

Consecuentemente, cualquier limitación local impuesta a un derecho que reviste el carácter de Orden Público, implicaría un cercenamiento no amparado por la ley, y contrario al espíritu del plexo normativo.

La normativa local en materia de Uso de Suelo no contempla excepción alguna para el supuesto donde se pretenda la adquisición por prescripción del inmueble, lo cual puede suponer un conflicto de normas aplicables al fondo de la cuestión.

Por todo lo anteriormente expuesto, con la finalidad de no limitar o restringir derechos que revisten jerarquía superior a la normativa local, se estima procedente otorgar la respectiva excepción.

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1ro.): EXCEPTUAR del cumplimiento de las disposiciones establecidos para la Zona Área de Reserva (AR1) en los Artículos 5° y 7.2.1 —Tabla I, de la Ordenanza de Uso de Suelo, a la Parcela (superficie: 0Ha 16a 46 ca) que resulte de la Protocolización de la mensura particular con deslinde (Expediente P277-23) sobre el inmueble identificado catastralmente como Ejido 37, Circunscripción 4, Sector 2, Quinta 1.

ARTÍCULO 2do.): ESTABLECER que las excepciones otorgadas en el Artículo precedente se conceden al solo efecto de otorgar el visto bueno municipal al Expediente Catastral P277-23, relacionado a la pretensión legal de prescribir del señor Aldo Eladio Agüero y al solo efecto de hacer valer su derecho en un eventual juicio de prescripción. Ello sin perjuicio del cumplimiento de los demás requisitos técnicos y procedimientos administrativos a los cuales dicho trámite se encuentra sujeto.

ARTÍCULO 3ro.): ESTABLECER que la excepción objeto de la presente Ordenanza se encuentra directa y exclusivamente sujeta al ejercicio de la acción de prescripción adquisitiva respecto del inmueble por parte del Sr. Aldo Eladio Agüero para su exclusivo beneficio o el de su grupo familiar. La presente excepción reviste carácter personalísimo, no pudiendo ser invocada, transferida ni extendida a favor de terceros, adquirentes, cesionarios o sucesores ajenos al grupo familiar referido.

ARTÍCULO 4to.): ESTABLECER que la excepción otorgada por la presente Ordenanza no modifica el régimen urbanístico aplicable al inmueble con carácter general, limitándose exclusivamente a posibilitar el ejercicio de la acción de usucapión promovida por el Sr Aldo Eladio Agüero. La validez y eficacia de la presente excepción quedan expresamente supeditadas al eventual acogimiento judicial de dicha acción.

ARTÍCULO 5to.): Las excepciones previstas en la presente Ordenanza mantendrán su vigencia en tanto la Dirección de Catastro e Información Territorial no disponga la caducidad de las actuaciones relativas al Expediente P277-23 y siempre que la acción de usucapión sea promovida dentro de los dos (02) años contados desde la promulgación de la presente. Iniciada la acción judicial dentro de dicho plazo, la excepción mantendrá su vigencia hasta la resolución definitiva del proceso.

ARTÍCULO 6to.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTÍCULO 7mo.): REGÍSTRESE SU SANCIÓN, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 30 DE JULIO DE 2026. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 12702. PROMULGADA EL DÍA: 19 DE AGOSTO DE 2026.

**ORDENANZA N° 14160****EXPOSICION DE MOTIVOS**

Mediante Ordenanza N° 3.860 se procedió a la denominación de diversas arterias del barrio "Diputado Nacional Mario Abel Amaya", estableciéndose un eje vial que parte desde calle 26 de noviembre hacia el Oeste, comprendiendo las calles Lago Rosario, Lago Puelo, Río Mayo, Río Senguer, Gan Gan, Telsen, Epuyén, Corcovado y Gastre.

Posteriormente, a través de la Ordenanza N° 12.027, se dispuso la extensión de la proyección de las calles Corcovado, Puiwa y Telsen hacia la Circunscripción 3, Sector 2, configurándose dichas arterias en forma paralela.

Como consecuencia de dicha proyección, se ha verificado la existencia de un quiebre en la traza de aproximadamente quinientos (500) metros, lo cual genera inconsistencias en el ordenamiento urbano y en la continuidad de la red vial.

En virtud de ello, resulta necesario rectificar la denominación de la traza proyectada oportunamente, a fin de garantizar una adecuada organización territorial, mejorar la circulación y optimizar la identificación catastral de las vías públicas.

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1ro.): RECTIFICAR el Artículo 3° de la Ordenanza N° 12.027 el cual quedará redactado conforme sigue; "Artículo 3°: EXTIENDASE la proyección de las calles CORCOVADO, PUIWA y RIO PICO", conforme al trazado detallado en el ANEXO I de la presente norma legal.

ARTÍCULO 2do.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTÍCULO 3ro.): REGÍSTRESE SU SANCIÓN, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 30 DE JULIO DE 2026. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 12703. PROMULGADA EL DÍA: 19 DE AGOSTO DE 2026.



ORDENANZA N° 14161

EXPOSICION DE MOTIVOS

Analizado el Expediente Administrativo N° 3148/26 mediante el cual se proyecta exceptuar de la Ordenanza de Uso de Suelo a la Parcela (superficie: 0Ha 32a 11 ca) que surja del registro del deslinde del inmueble identificado catastralmente como Ejido 37, Circunscripción 4, Sector 2, Quinta 1.

Desde el Programa Catastro, dependiente de la Secretaría de Planificación y Desarrollo Urbano se otorgó el visto bueno municipal al plano de mensura particular con deslinde (Expediente P276-23), relacionado a la pretensión legal de prescribir del señor Juan Ernesto Castro sobre el inmueble citado.

Conforme el Anexo Gráfico I de la Ordenanza N° 11.701 (según Ordenanza N° 14.023), el inmueble que se pretende usucapir se encuentra ubicado en Área de Reserva (AR1).

El instituto jurídico de la prescripción, se encuentra contemplado en el Artículo 1897 y subsiguientes del Código Civil y Comercial de la Nación.

La normativa del Código citado no establece, para la prescripción adquisitiva, otros elementos más que la posesión y el tiempo, debiendo la primera ser ostensible y continua.

Según la Dra. Mariani De Vidal en su obra "Derechos Reales"; "El fundamento de la prescripción (...) es consolidar situaciones fácticas, como medio de favorecer la seguridad jurídica y proteger el interés de los terceros que hayan podido confiar en una apariencia de titularidad mantenida durante un tiempo razonable, liquidando situaciones inestables, dando certeza a los derechos y poniendo en claro la composición del patrimonio, con lo que se propende a la paz y el orden social".

Seguidamente, y en la misma obra se señala que; "En la nota al artículo 3965 Vélez Sarsfield expresaba que la prescripción es una institución de orden público que brinda firme apoyo a la sociedad".

Consecuentemente, cualquier limitación local impuesta a un derecho que reviste el carácter de Orden Público, implicaría un cercenamiento no amparado por la ley, y contrario al espíritu del plexo normativo.

La normativa local en materia de Uso de Suelo no contempla excepción alguna para el supuesto donde se pretenda la adquisición por prescripción del inmueble, lo cual puede suponer un conflicto de normas aplicables al fondo de la cuestión.

Por todo lo anteriormente expuesto, y con la finalidad de no limitar o restringir derechos que revisten jerarquía superior a la normativa local, se estima procedente otorgar la respectiva excepción.

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1ro.): EXCEPTUAR del cumplimiento de las disposiciones establecidas para la Zona Área de Reserva (AR1) en los Artículos 5° y 7.2.1 —Tabla I, de la Ordenanza de Uso de Suelo, a la Parcela (superficie: OHa 32a 11 ca) que resulte de la Protocolización de la mensura particular con deslinde (Expediente P276-23) sobre los inmuebles identificados catastralmente como Ejido 37, Circunscripción 4, Sector 2, Quinta 1.

ARTÍCULO 2do.): ESTABLECER que las excepciones otorgadas en el Artículo precedente se conceden al solo efecto de otorgar el visto bueno municipal al Expediente Catastral P276-23, relacionado a la pretensión legal de prescribir del señor Juan Ernesto Castro y al solo efecto de hacer valer su derecho en un eventual juicio de prescripción. Ello sin perjuicio del cumplimiento de los demás requisitos técnicos y procedimientos administrativos a los cuales dicho trámite se encuentra sujeto.

ARTÍCULO 3ro.): ESTABLECER que la excepción objeto de la presente Ordenanza se encuentra directa y exclusivamente sujeta al ejercicio de la acción de prescripción adquisitiva respecto del inmueble por parte del señor Juan Ernesto Castro, para su exclusivo beneficio o el de su grupo familiar. La presente excepción reviste carácter personalísimo, no pudiendo ser invocada, transferida ni extendida a favor de terceros, adquirentes, cesionarios o sucesores ajenos al grupo familiar referido.

ARTÍCULO 4to.): ESTABLECER que la excepción otorgada por la presente Ordenanza no modifica el régimen urbanístico aplicable al inmueble con carácter general, limitándose exclusivamente a posibilitar el ejercicio de la acción de usucapión promovida por el señor Juan Ernesto Castro. La validez y eficacia de la presente excepción quedan expresamente supeditadas al eventual acogimiento judicial de dicha acción.

ARTÍCULO 5to.): Las excepciones previstas en la presente Ordenanza mantendrán su vigencia en tanto la Dirección de Catastro e Información Territorial no disponga la caducidad de las actuaciones relativas al Expediente P276-23 y siempre que la acción de usucapión sea promovida dentro de los dos (02) años contados desde la promulgación de la presente. Iniciada la acción judicial dentro de dicho plazo, la excepción mantendrá su vigencia hasta la resolución definitiva del proceso.

ARTÍCULO 6to.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTÍCULO 7mo.): REGÍSTRESE SU SANCIÓN, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 30 DE JULIO DE 2026. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 12704. PROMULGADA EL DÍA: 19 DE AGOSTO DE 2026.



ORDENANZA N° 14162**EXPOSICION DE MOTIVOS**

Analizado el Expediente Administrativo N° 3227/26 mediante el cual se proyecta exceptuar de la Ordenanza de Uso de Suelo a la Parcela (superficie: 0Ha 53a 69 ca) que surja del registro del deslinde del inmueble identificado catastralmente como Ejido 37, Circunscripción 4, Sector 2, Quinta 1 y Fracción 1.

En el Programa Catastro, dependiente de la Secretaría de Planificación y Desarrollo Urbano se encuentra el trámite del visto bueno municipal al plano de mensura particular con deslinde (Expediente P275-23), relacionado a la pretensión legal de prescribir del señor Cesar Omar Kruse sobre el inmueble citado.

Conforme el Anexo Gráfico I de la Ordenanza N° 11.701 (según Ordenanza N° 14.023), el inmueble que se pretende usucapir se encuentra ubicado en Área de Reserva (AR1).

El instituto jurídico de la prescripción, se encuentra contemplado en el Artículo 1897 y subsiguientes del Código Civil y Comercial de la Nación.

La normativa del Código citado no establece, para la prescripción adquisitiva, otros elementos más que la posesión y el tiempo, debiendo la primera ser ostensible y continua.

Según la Dra. Mariani De Vidal en su obra "Derechos Reales"; "El fundamento de la prescripción (...) es consolidar situaciones fácticas, como medio de favorecer la seguridad jurídica y proteger el interés de los terceros que hayan podido confiar en una apariencia de titularidad mantenida durante un tiempo razonable, liquidando situaciones inestables, dando certeza a los derechos y poniendo en claro la composición del patrimonio, con lo que se propende a la paz y el orden social".

Seguidamente, y en la misma obra se señala que; "En la nota al artículo 3965 Vélez Sarsfield expresaba que la prescripción es una institución de orden público que brinda firme apoyo a la sociedad".

Consecuentemente, cualquier limitación local impuesta a un derecho que reviste el carácter de Orden Público, implicaría un cercenamiento no amparado por la ley, y contrario al espíritu del plexo normativo.

La normativa local en materia de Uso de Suelo no contempla excepción alguna para el supuesto donde se pretenda la adquisición por prescripción del inmueble, lo cual puede suponer un conflicto de normas aplicables al fondo de la cuestión.

Por todo lo anteriormente expuesto, y con la finalidad de no limitar o restringir derechos que revisten jerarquía superior a la normativa local, se estima procedente otorgar la respectiva excepción.

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1ro.): EXCEPTUAR del cumplimiento de las disposiciones establecidos para la Zona Área de Reserva (AR1) en los Artículos 5° y 7.2.1 —Tabla I, de la Ordenanza de Uso de Suelo, a la Parcela (superficie: 0Ha 53a 69 ca) que resulte de la Protocolización de la mensura particular con deslinde (Expediente P275-23) sobre los inmuebles identificados catastralmente como Ejido 37, Circunscripción 4, Sector 2, Quinta 1 y Fracción 1.

ARTÍCULO 2do.): ESTABLECER que las excepciones otorgadas en el Artículo precedente se conceden al solo efecto de otorgar el visto bueno municipal al Expediente Catastral P275-23, relacionado a la pretensión legal de prescribir del señor César Omar Kruse y al solo efecto de hacer valer su derecho en un eventual juicio de prescripción. Ello sin perjuicio del cumplimiento de los demás requisitos técnicos y procedimientos administrativos a los cuales dicho trámite se encuentra sujeto.

ARTÍCULO 3ro.): ESTABLECER que la excepción objeto de la presente Ordenanza se encuentra directa y exclusivamente sujeta al ejercicio de la acción de prescripción adquisitiva respecto del inmueble por parte del señor César Omar Kruse para su exclusivo beneficio o el de su grupo familiar. La presente excepción reviste carácter personalísimo, no pudiendo ser invocada, transferida ni extendida a favor de terceros, adquirentes, cesionarios o sucesores ajenos al grupo familiar referido.

ARTÍCULO 4to.): ESTABLECER que la excepción otorgada por la presente Ordenanza no modifica el régimen urbanístico aplicable al inmueble con carácter general, limitándose exclusivamente a posibilitar el ejercicio de la acción de usucapión promovida por el señor César Omar Kruse. La validez y eficacia de la presente excepción quedan expresamente supeditadas al eventual acogimiento judicial de dicha acción.

ARTÍCULO 5to.): Las excepciones previstas en la presente Ordenanza mantendrán su vigencia en tanto la Dirección de Catastro e Información Territorial no disponga la caducidad de las actuaciones relativas al Expediente P275-23 y siempre que la acción de usucapión sea promovida dentro de los dos (02) años contados desde la promulgación de la presente. Iniciada la acción judicial dentro de dicho plazo, la excepción mantendrá su vigencia hasta la resolución definitiva del proceso.

ARTÍCULO 6to.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTÍCULO 7mo.): REGÍSTRESE SU SANCIÓN, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 30 DE JULIO DE 2026. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 12706. PROMULGADA EL DÍA: 19 DE AGOSTO DE 2026.



**PROVINCIA DEL CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE TRELEW
LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/2026**

DETALLE DE LA LICITACIÓN

NOMBRE DE LA LICITACIÓN: "COMPRA DE ALIMENTOS SECOS".

ÁREA SOLICITANTE: SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO Y COMUNITARIO.

DESTINO: AYUDA SOCIAL.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 332.640.000,00).

EXPEDIENTE N°: 3836/2026.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000,00).

GARANTÍA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DE LA OFERTA.

GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN: DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR ADJUDICADO.

FECHA DE APERTURA: 31 DE AGOSTO DE 2026.

HORA DE APERTURA: 13:00 hs.

CONSULTA DE PLIEGOS: DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES – RIVADAVIA N° 390 – 2° PISO – HASTA DOS DÍAS HÁBILES PREVIOS A LA FECHA DE APERTURA EN HORARIO DE 09:00 A 13:00 HS.

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: COORDINACIÓN DE TESORERÍA MUNICIPAL – SAN MARTIN Y PASAJE EL CALLEJÓN DEL GATO – PLANTA BAJA.

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: POR MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS DE LA MUNICIPALIDAD DE TRELEW – RIVADAVIA N° 390 – HASTA EL DÍA 31 DE AGOSTO DE 2026 Y HASTA LAS ONCE HORAS (11:00 hs.).

APERTURA DE OFERTAS: DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES – RIVADAVIA N° 390 – 2° PISO.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

N° 2631 – 24-7-26: Proceder a la contratación directa con el Sr. Ruggero, Jorge Enrique, en relación al ítem 1, por la suma de \$ 350.000. Proceder a la contratación directa con la firma Kaelen Productos y Servicios SRL "Repuestos Patagonia", en relación a los ítems 2/7, por la suma total de \$ 425.000, Expte. 3676/26, destinado a la adquisición de repuestos y mano de obra para reparación del vehículo oficial Chevrolet S10, legajo 029.

N° 2632 – 24-7-26: Proceder a la contratación directa con la firma Image Patagonia SRL, en relación al ítem 1, por la suma total de \$ 2.730.000, Expte. 3202/26, destinado al alquiler de tres impresoras multifunción.

N° 2633 – 24-7-26: Asignar los parámetros urbanísticos de la Zona Residencial Exclusivo (RE) a los inmuebles que surjan del fraccionamiento del inmueble identificado catastralmente como Circunscripción 3, Sector 2, Manzana 23, parcela 4, Partida Inmobiliaria N° 183.339 de esta ciudad.

N° 2634 – 24-7-26: Asignar el adicional tesorería, a la agente Avendaño, Cecilia, legajo 5227, Clase Administrativo A4 del personal de planta permanente del escalafón municipal, con funciones en la Coordinación de Tesorería, dependiente de la Secretaría de Hacienda, a partir del 4 de junio de 2026 y hasta tanto dure en sus funciones, Expte. 3922/26.

N° 2635 – 24-7-26: Establecer la recaudación percibida computables para el cálculo del "Fondo del Entretur – Ente Trelew Turístico" del mes de diciembre 2025, en la suma de \$ 489.827.086,00.

N° 2636 – 24-7-26: Proceder a la contratación directa con la firma Parabrisas Roma S.A.S., en relación al ítem 1, por la suma total de \$ 559.200, Expte. 3715/26, destinado a la adquisición y colocación de una luneta para vehículo en comodato Peugeot 206, dominio CRK-828.

N° 2637 – 24-7-26: Proceder a la contratación directa con la firma Limpieza Online S.A.S., en relación a los ítems 2, 3, 5, 6, 9/11, por la suma total de \$ 43.010, Expte. 2893/26, destinado a la adquisición de artículos de limpieza.

N° 2638 – 24-7-26: Adjudicar la oferta presentada por la firma Stagnitta Hnos. Trelew SRL, en relación al ítem 1, por la suma total de \$ 3.865.950. Adjudicar la oferta presentada por la firma Corralón Fernandes S.A.C.I.I.C. en relación al ítem 1 por la suma total de \$ 4.959.278, Expte. 3105/26, destinado a la compra de diez termotanques eléctricos y diez termotanques bajo consumo a gas para familias en situación de vulnerabilidad socio-económica.

N° 2639 – 24-7-26: Adjudicar la oferta presentada por la firma Lacyf SRL, en relación a los ítems 16, 25/28, 32, 33, 35/39, 43/45 y 47 por la suma total de \$ 2.444.530. Adjudicar la oferta presentada por el Sr. Frontini Raniero Hipólito, en relación a los ítems 4, 5, 12, 31, 34 y 49, por la suma de \$ 2.601.600. Adjudicar la oferta presentada por la firma Mercado Social SRL, en relación a los ítems 1, 2, 6/11, 13/15, 17/20, 22/24, 29, 41 y 42, por la suma total de \$ 4.729.098, Expte. 3217/26, destinado a la adquisición de alimentos secos y lácteos para los tres centros de día de adultos mayores Caminito, Remembranza y Razón de Mi Vida.

N° 2640 – 24-7-26: Proceder a la contratación directa con el Sr. Moreira, Juan Carlos, en relación al ítem 3, por la suma total de \$ 1.494.595,92. Proceder a la contratación directa con la firma Corralón Fernandes S.A.C.I.I.C., en relación a los ítems 1 y 2 por la suma total de \$ 5.018.966,10, Expte. 3232/26, destinado a la adquisición de chapas y tanques de agua para asistencia de familias.

N° 2641 – 24-7-26: Declarar fracasada la contratación directa nro. 05/2026, para la ejecución de la obra "Red de gas interna Vecinal B° Don Bosco, Trelew", ubicación: Pje. Los Andes esquina Pje. Santa Rita de Casia, B° Don Bosco por no haberse recibido ofertas convenientes a los intereses municipales, Expte. 2910/26.

N° 2642 – 24-7-26: Rectificar el importe correspondiente al clasificador de ingresos nro. 01010501 Recursos Varios no Clasificados, el que quedará expuesto por el importe de \$

181.633.149,58 y al clasificador de ingresos nro. 01030160 La Caja Seguros – Sinistro Vehicular OMRESP, el que quedará expuesto por el importe de \$ 0,00.

N° 2643 – 24-7-26: Proceder a la contratación directa con la firma Henko S.A., en relación al ítem 1, por la suma total de \$ 370.000, Expte. 3767/26, destinado al servicio de hospedaje.

N° 2644 – 24-7-26: Otorgar a la Sra. Huincaleo, Ester Patricia, DNI. 29.692.168, un subsidio por la suma de \$ 138.542,49, destinados a gastos por deuda de luz, Expte. 3847/26.

N° 2645 – 27-7-26: Proceder a la contratación directa con la Sucesión de Gómez Gregorio Osvaldo, en relación a los ítems 1 a 4, por la suma total de \$ 184.900, Expte. 3578/26, destinado a la adquisición de artículos de librería.

N° 2646 – 27-7-26: Otorgar a la Sra. Escobar Ana Elizabeth, DNI. 23.692.703, un subsidio por la suma de \$ 300.000, destinados a gastos por derivación médica, Expte. 3804/26.

N° 2647 – 27-7-26: Otorgar al Sr. Morales, Enzo Gabriel, DNI. 39.897.632, un subsidio por la suma de \$ 200.000, destinados a gastos generales, Expte. 3805/26.

N° 2648 – 27-7-26: Otorgar a la Sra. Hermosilla Estela Haydee, DNI. 18.785.483, un subsidio por la suma de \$ 300.000, destinados a gastos generales, Expte. 3840/26.

N° 2649 – 27-7-26: Otorgar al Sr. Seren César Andrés, DNI. 34.276.530, un subsidio por la suma de \$ 200.000, destinados a gastos generales, Expte. 3841/26.

N° 2650 – 27-7-26: Otorgar al Sr. Cantero, Juan Carlos, DNI. 36.555.348, un subsidio por la suma de \$ 300.000, destinados a gastos generales, Expte. 3790/26.

N° 2651 – 27-7-26: Otorgar al Sr. Flores Luis Gustavo, DNI. 41.750.300, un subsidio por la suma de \$ 800.000, pagadero en cuatro cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 200.000, destinados a gastos generales, Expte. 3792/26.

N° 2652 – 27-7-26: Otorgar a la Sra. Quinteros María José de los Ángeles, DNI. 37.676.700, un subsidio por la suma de \$ 300.000, destinados a gastos generales, Expte. 3797/26.

N° 2653 – 27-7-26: Otorgar al Sr. Peña, Cristian Adrián, DNI. 24.811.316, un subsidio por la suma de \$ 300.000, destinados a gastos generales, Expte. 3796/26.

N° 2654 – 27-7-26: Otorgar a la Sra. Balquin, María Susana, DNI. 24.449.090, un subsidio por la suma de \$ 200.000, destinados a gastos generales, Expte. 3793/26.

N° 2655 – 27-7-26: Proceder a la contratación directa con la firma Limpieza Online S.A.S., en relación a los ítems 1/8, por la suma de \$ 416.328, Expte. 3601/26, destinado a la adquisición de artículos de limpieza.

N° 2656 – 27-7-26: Proceder a la contratación directa con la firma Insumed SRL, en relación a los ítems 1, 2, 4/13, por la suma de \$ 859.300, Expte. 3504/26, destinado a la adquisición de insumos ortopédicos.

N° 2657 – 27-7-26: Proceder a la contratación directa con la firma Casa Teixeira S.A., en relación a los ítems 1 a 4, por la suma total de \$ 840.390,40, Expte. 3671/26, destinado a la adquisición de golosinas y jugos para recepción de alumnos.

N° 2658 – 27-7-26: Desafectar la suma de \$ 3.168.000, del ejercicio 2026, Expte. 400/26, por el cual se aprobó el contrato de servicios a favor del Sr. Acosta, Joaquín Federico, DNI. 46.858.730.

N° 2659 – 27-7-26: Proceder a la contratación directa con la firma Kaelen Productos y Servicios SRL, "Repuestos Patagonia", en relación a los ítems 1 a 5, por la suma total de \$ 1.156.000, Expte. 3529/26, destinado a la adquisición de repuestos y batería para vehículos oficiales legajos 214, 11 y 182.

N° 2660 – 27-7-26: Aprobar la recepción definitiva de la obra "Ejecución cordones cuneta calles Cacique Chiquichano e/ María Humphreys y Velero Mimosa, Velero Mimosa (lado norte) e/ Cacique Chiquichano y Hann", ubicación B° Santa Catalina, adjudicada mediante contratación directa nro. 10/2024 a la empresa Diherco S.R.L. mediante Resolución 5013/24.

N° 2661 – 27-7-26: Autorizar la mayor función a cargo del Programa Estacionamiento Medido dependiente de la Secretaría de Gobierno, a la agente Carabajal, Miriam Noemí, legajo 5117, a partir del 27 de julio de 2026 y hasta el 3 de agosto de 2026 inclusive, por encontrarse su titular el agente Marileo, Miguel Ángel, legajo 7525, usufructuando licencia anual reglamentaria, Expte. 3968/26.

N° 2662 – 29-7-26: Aprobar la continuidad del Programa de Becas de Encuestadores y Trabajadores Territoriales de la ciudad de Trelew por el período de tres meses, a partir del 1 de julio y hasta el 30 de septiembre de 2026, destinado a doce becarios, percibiendo cada uno la suma de \$ 250.000, Expte. 3865/26.

N° 2663 – 29-7-26: Aprobar el pago del programa Finalización de Estudios Programa para Estudiantes por el período del mes de junio de 2026, destinado a 85 becarios quienes percibirán la suma mensual de \$ 30.000, Expte. 3775/26.

N° 2664 – 29-7-26: Designar a cargo del Despacho de Intendencia, al Secretario de Gobierno, Dr. Mario Fernando Romeo, DNI. 16.164.278, a partir del 2 de agosto de 2026 a las 16:00 horas, hasta el día 8 de agosto de 2026, por lo expuesto en los considerandos que anteceden.

N° 2665 – 29-7-26: Proceder a la contratación directa con el Sr. Ciriaco, Axel Oscar, en relación a los ítems 1 y 2, por la suma total de \$ 930.000, Expte. 3830/26, destinado al alquiler de una fotocopidora multifunción.

N° 2666 – 29-7-26: Proceder a la contratación directa con el Sr. Ciriaco, Axel Oscar, en relación a los ítems 1 y 2, por la suma total de \$ 744.000, Expte. 3861/26, destinado al alquiler de una fotocopidora multifunción.

N° 2667 – 29-7-26: Proceder a la contratación directa con la Cooperativa Eléctrica de Consumo y Vivienda Ltda. de Trelew, conforme lo establece la cláusula cuarta del contrato de suministro de los servicios de sepelios, registrado bajo el N° 678, Tomo 3, Folio 347 de fecha 25 de julio de 2024, por la suma de \$ 15.000.000, Expte. 3904/26.

N° 2668 – 29-7-26: Otorgar a la Sra. Ortega, Delia Vilma, DNI. 12.834.524, un subsidio por la suma de \$ 190.502,89, destinados al pago del servicio eléctrico, Expte. 3907/26.

N° 2669 – 29-7-26: Otorgar a la Sra. Llanfulen, Iris, DNI. 26.249.360, un subsidio por la suma de \$ 306.498,71, destinados al pago del servicio eléctrico, Expte. 3906/26.

N° 2670 – 29-7-26: Otorgar a la Sra. Villegas Marta Marisol, DNI. 24.772.229, un subsidio por la suma de \$ 93.032,31, destinados al pago del servicio eléctrico, Expte. 3862/26.

N° 2671 – 29-7-26: Otorgar a la Sra. Soto, Manuela, DNI. 16.841.532, un subsidio por la suma de \$ 82.662,52, destinados al pago del servicio eléctrico, Expte. 3864/26.

N° 2672 – 29-7-26: Otorgar a la Sra. Hernández Flor Fabiana, DNI. 21.703.051, un subsidio por la suma de \$ 73.356,91, destinados al pago del servicio eléctrico, Expte. 3855/26.

N° 2673 – 29-7-26: Otorgar a la Sra. Rojas Manuela del Carmen, DNI. 23.514.673, un subsidio por la suma de \$ 466.336,58, destinados al pago del servicio eléctrico, Expte. 3873/26.

N° 2674 – 29-7-26: Otorgar al Sr. Catenacci Higuera José Manuel, DNI. 26.727.356, un subsidio por la suma de \$ 191.921,11, destinados al pago del servicio eléctrico, Expte. 3863/26.

N° 2675 – 29-7-26: Otorgar a la Sra. Ondicola Selfa, DNI. 6.183.029, un subsidio por la suma de \$ 117.083, destinados al pago del servicio eléctrico, Expte. 3859/26.

N° 2676 – 29-7-26: Otorgar a la Sra. Montesino Natalia Silvina, DNI. 30.724.165, un subsidio por la suma de \$ 105.813,03, destinados al pago del servicio eléctrico, Expte. 3772/26.

N° 2677 – 29-7-26: Otorgar a la Sra. Nahueltru Clara, DNI. 17.095.657, un subsidio por la suma de \$ 71.060,20, destinados al pago del servicio eléctrico, Expte. 3770/26.

N° 2678 – 29-7-26: Otorgar a la Sra. Herrera, Cinthia Karina, DNI. 26.544.394, un subsidio por la suma de \$ 170.420,89, destinados al pago del servicio eléctrico, Expte. 3856/26.

N° 2679 – 29-7-26: Otorgar a la Sra. Dzibuk Cristina Alejandra, DNI. 18.412.209, un subsidio por la suma de \$ 87.016, destinados al pago del servicio eléctrico, Expte. 3771/26.

N° 2680 – 29-7-26: Otorgar a la Sra. Vargas, Patricia Noemí, DNI. 21.000.252, un subsidio por la suma de \$ 52.313,86, destinados al pago del servicio eléctrico, Expte. 3853/26.

N° 2681 – 29-7-26: Otorgar a la Sra. Ávila, Susana Noemí, DNI. 38.803.922, un subsidio por la suma de \$ 141.419,61, destinados al pago del servicio eléctrico, Expte. 3867/26.

N° 2682 – 29-7-26: Otorgar al Sr. Cárcamo Roberto, DNI. 24.744.664, un subsidio por la suma de \$ 204.004,56, destinados a gastos por deuda de luz, Expte. 3850/26.

N° 2683 – 29-7-26: Otorgar al Sr. Aravena, Rodolfo Matías, DNI. 32.538.343, un subsidio por la suma de \$ 225.728,04, destinados a gastos por deuda de luz, Expte. 3868/26.

N° 2684 – 29-7-26: Otorgar a la Sra. Muriette, Marisa Alejandra, DNI. 27.841.210, un subsidio por la suma de \$ 72.134,96, destinados a gastos por deuda de luz, Expte. 3869/26.

N° 2685 – 29-7-26: Otorgar a la Sra. Lomazzi, María del Pilar, DNI. 31.683.656, un subsidio por la suma de \$ 190.404,60, destinados a gastos por deuda de luz, Expte. 3846/26.

N° 2686 – 29-7-26: Otorgar al Sr. Sifuentes, Eduardo Ernesto, DNI. 22.934.833, un subsidio por la suma de \$ 239.709,15, destinados a gastos por deuda de luz, Expte. 3848/26.

N° 2687 – 29-7-26: Aprobar el contrato de locación entre la Municipalidad de Trelew y el Sr. Alejandro Gustavo Conti, DNI. 16.068.468, por un plazo de 12 meses, a partir del 1 de mayo de 2026, hasta el 30 de abril de 2027, por el inmueble ubicado en calle Mitre N° 598 y por la suma total de \$ 45.170.000, Expte. 1032/26.

N° 2688 – 29-7-26: Aprobar el pago de adicionales de policía que se prestarán de manera quincenal en el período comprendido entre el 1 al 15 de julio y desde el 16 al 31 de julio del corriente año, por la suma total de \$ 5.217.000, para la primera quincena y por la suma total de \$ 5.564.800, para la segunda quincena, Expte. 3499/26.

N° 2689 – 29-7-26: Proceder a la contratación directa con el Sr. Troiani, Mauro Rubén, en relación a los ítems 1 y 3, por la suma total de \$ 148.500, Expte. 3670/26, destinado a la adquisición de materiales y un router.

N° 2690 – 29-7-26: Proceder a la contratación directa con la firma Technical Computers SRL, en relación al ítem 1, por la suma total de \$ 450.000, Expte. 3598/26, destinado a la adquisición de un tóner.

N° 2691 – 29-7-26: Proceder a la contratación directa con la firma Vidal Gallardo e Hijos SRL, en relación a los ítems 1/10, por la suma total de \$ 650.000, Expte. 3547/26, destinado a la adquisición de insumos y equipamiento para la capacitación de "Estética Capilar" a dictarse a los alumnos de la Institución Educativa N° 506.

N° 2692 – 29-6-26: Proceder a la contratación directa con el Sr. Ciriaco Axel Oscar, en relación a los ítems 1 y 2, por la suma total de \$ 930.000, Expte. 3742/26, destinado al alquiler de una fotocopidora multifunción.

N° 2693 – 29-7-26: Proceder a la contratación directa con el Sr. Ciriaco, Axel Oscar, en relación a los ítems 1 y 2, por la suma

total de \$ 930.000, Expte. 3831/26, destinado al alquiler de una fotocopiadora multifunción.

N° 2694 – 29-7-26: Eximir del pago del impuesto sobre los ingresos brutos, a la Sra. Barriá Milca Juliana, inscripta con el nro. 130.726, por encontrarse bajo el régimen del monotributo social. Dicha exención tendrá vigencia a partir del período 2026-07, Expte. 3760/26.

N° 2695 – 29-7-26: Eximir del pago del impuesto sobre los ingresos brutos a la Sra. Zárate Dina Maribel, inscripta con el nro. 130.722, por encontrarse bajo el régimen del monotributo social, de donde se desprende su inscripción en el Registro Nacional de Efectores de Desarrollo Local y Economía Social, dependiente de la Dirección Nacional de Fomento del Monotributo Social. Dicha exención tendrá vigencia a partir del período 2026-07, Expte. 3738/26.

N° 2696 - 29-7-26: Eximir del pago del impuesto sobre los ingresos brutos, a la Cooperativa de Trabajo Chubut en Acción Limitada, inscripción nro. 130.715, por la actividad desarrollada en la ciudad de Trelew. Dicha exención tendrá vigencia a partir de julio 2026, Expte. 3708/26.

N° 2697 – 29-7-26: Desafectar la suma de \$ 2.277.000 del ejercicio 2026, Expte. 409/26, por el cual se aprobó el contrato de servicios a favor de la Sra. Cabrera, Stephanie Melanie, DNI. 42.020.126.

N° 2698 – 30-7-26: Proceder a la contratación directa con el Sr. Loyola, Ariel Marcelo, en relación al ítem 1, por la suma total de \$ 1.512.000, Expte. 4028/26, destinado a la adquisición de insumos de refrigerio.

N° 2699 – 30-7-26: Aprobar la documentación obrante del pliego de bases y condiciones del concurso de precios nro. 5/2026, para la ejecución de la obra "Ejecución de cordones cuneta Barrio Corradi – Sector 2", ubicación, ciudad de Trelew. Autorizar que por la Secretaría de Planificación y Desarrollo Urbano se proceda invitar a empresas constructoras habilitadas, con antecedentes suficientes para la ejecución de dicha obra, fijando el presupuesto oficial en la suma de \$ 109.264.015,05, mes base mayo de 2026, siendo el plazo de ejecución de 45 días corridos contados a partir de la fecha de la orden de inicio de los trabajos impartida por la Municipalidad de Trelew, Expte. 3058/26.

N° 2700 – 30-7-26: Aprobar el pago de seis servicios adicionales de policía que se requiere para mantener la seguridad en el torneo de fútbol que se está llevando a cabo en el marco del acompañamiento brindado por la Municipalidad de Trelew para las jornadas del 30 y 31 de julio y el día 1 de agosto del corriente año a desarrollarse en instalaciones del Gimnasio Municipal N° 1, por la suma total de \$ 372.332, Expte. 4103/26.

N° 2701 – 30-7-26: Aprobar el contrato a celebrar entre la Municipalidad de Trelew y la Asociación Civil Red de Innovación Local (RIL) representada por la Sra. Yanzi, Candelaria, DNI. 33.344.743, que tendrá una duración de 3 meses, contados a partir del 1 de junio y hasta el 31 de agosto de 2026 por la suma total de \$ 10.000.000, Expte. 3426/26.

N° 2702 – 30-7-26: Proceder a la contratación directa con el Sr. Konz Christian Alberto, en relación a los ítems 1 y 2, por la suma total de \$ 496.800, Expte. 3916/26, destinado al alquiler de dos dispensers y adquisición de bidones de agua.

N° 2703 – 30-7-26: Proceder a la contratación directa con el Sr. Ciriaco, Axel Oscar, en relación a los ítems 1 y 2, por la suma total de \$ 924.000, Expte. 3980/26, destinado al alquiler de una fotocopiadora multifunción.

N° 2704 – 30-7-26: Proceder a la contratación directa con la firma Image Patagonia SRL, en relación a los ítems 1 y 2, por la suma total de \$ 1.250.000, Expte. 3963/26, destinado al alquiler de un equipo multifunción láser y un escaner.

N° 2705 – 31-7-26: Aprobar la renovación del contrato de seguro integral + RC para los edificios municipales con la firma Sancor Cooperativa de Seguros Limitada, por la suma total de \$ 24.107.823, con vigencia desde el 1 de agosto de 2026 y hasta el 31 de julio de 2027 inclusive, Expte. 3737/26.

N° 2706 – 31-7-26: Designar a cargo de la Secretaría de Producción, Comercio, Industria y Turismo al Secretario de Planificación y Desarrollo Urbano el Sr. Julián Montes, DNI. 27.130.461, a partir del 4 de agosto de 2026 a las 08:00 horas, hasta el 11 de agosto de 2026 a las 08:00 horas, por lo expuesto en los considerandos que anteceden.

N° 2707 – 31-7-26: Proceder a la contratación directa con la firma Corralón Fernandes S.A.C.I.I.C. en relación a los ítems 1 a 6 y 8, por la suma total de \$ 267.987,32, Expte. 3597/26, destinado a la adquisición de materiales de construcción.

N° 2708 – 31-7-26: Proceder a la contratación directa con la firma Fel-Pa SRL, en relación a los ítems 1, 3/6, 10, 14/16 y 18, por la suma total de \$ 3.271.200. Proceder a la contratación directa con la Sra. Chorpill, Carolina, en relación a los ítems 8, 9 y 17 por la suma de \$ 510.000, Expte. 3153/26, destinado a la adquisición de frutas y verduras para los centros de adultos mayores "Caminito", "Remembranza" y "La Razón de mi Vida".

N° 2709 – 31-7-26: Proceder a la contratación directa con la firma Kaelen Productos y Servicios SRL "Repuestos Patagonia", en relación al ítem 1, por la suma de \$ 1.300.000, Expte. 3660/26, destinado a la adquisición de ópticas para vehículo oficial Volkswagen Vento legajo 210.

N° 2710 – 31-7-26: Proceder a la contratación directa con la Sucesión de Gómez Gregorio Osvaldo, en relación a los ítems 1 y 2 por la suma total de \$ 302.669,80, Expte. 3701/26, destinado a la adquisición de artículos de oficina.

N° 2711 – 31-7-26: Proceder a la contratación directa con la firma Limpieza Online S.A.S., en relación a los ítems 1, 3, 7, 11 y 13, por la suma total de \$ 301.620. Proceder a la contratación directa con la firma Mercado Social SRL, en relación a los ítems 2, 4/6, 8/10 y 12, por la suma total de \$ 435.296, Expte. 3312/26, destinado a la adquisición de artículos de limpieza.

N° 2712 – 31-7-26: Proceder a la contratación directa con el Sr. Alfaro, Néstor Fabián, en relación al ítem 1, por la suma total de \$ 1.650.000, Expte. 3679/26, destinado al servicio de mano de obra para mantenimiento y revisión de sistema de calefacción.

N° 2713 – 31-7-26: Aprobar lo actuado por la suma total de \$ 500.000, según factura a favor del Sr. Hernández Mayo, Alejandro Julián, Expte. 3440/26, destinado al alquiler de pantallas led para el "Expo Ambiente Trelew 2026" desarrollado en la Sociedad Rural de Trelew.

N° 2714 – 31-7-26: Proceder a la contratación directa con el Sr. Moreira, Juan Carlos, en relación a los ítems 1 a 3 y 6, por la suma total de \$ 534.932,22. Proceder a la contratación directa con el Sr. Zabala, Darío Adrián, en relación al ítem 7 por la suma total de \$ 54.000. Proceder a la contratación directa con la firma Corralón Fernandes S.A.C.I.I.C., en relación a los ítems 4 y 5, por la suma de \$ 204.685,24, Expte. 3456/26, destinado a la adquisición de materiales de construcción.

N° 2715 – 31-7-26: Designar en la Clase Administrativo A1 del personal de planta transitoria del escalafón municipal, a la agente Vargas, Flavia Lorena, DNI. 31.773.159, legajo 7360, para desempeñar funciones en el Programa Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Gobierno, a partir del 23 de julio de 2026 y hasta tanto se resuelva lo contrario, Expte. 3972/26.

N° 2716 – 31-7-26: Designar en la Clase Jefe de Subprograma Abordaje Logístico dependiente del Programa Mesa de Entradas y Recepción de la Coordinación de Intendencia, Coordinación General de Intendencia y Gabinete, a la agente Jara, Mayra Johana, DNI. 32.564.075, legajo 7942, como personal de planta transitoria del escalafón municipal, a partir del 20 de julio de 2026 y hasta tanto se resuelva lo contrario, Expte. 3971/26.

N° 2717 – 31-7-26: Designar en la Clase Operativo O1 del personal de planta transitoria del escalafón municipal, a la agente Retamal, Silvia Elizabeth, DNI. 28.054.627, legajo 7404, para desempeñar funciones en la Coordinación General de Relaciones Institucionales, a partir del 1 de agosto de 2026 y hasta tanto se resuelva lo contrario, Expte. 3975/26.

N° 2718 – 31-7-26: Aprobar el contrato de servicio mensual de mantenimiento técnico de software aplicativo SIGEMI, por el período de 6 meses, a partir del 1 de julio de 2026 hasta el 31 de

diciembre de 2026 inclusive, por la suma total de \$ 39.900.000, Expte. 3667/26.

N° 2719 – 3-8-26: Proceder a la contratación directa con la Sucesión de Gómez, Gregorio Osvaldo, en relación al ítem 1, por la suma total de \$ 756.000, Expte. 3927/26, destinado a la adquisición de resmas de papel.

N° 2720 – 3-8-26: Dispóngase el llamado a Licitación Pública N° 08/2026, tendiente a la ejecución de la obra "Reconstrucción calzada de hormigón sector 1", ubicación Barrios Sarmiento, Santa Mónica, Arturo Illia, San José, Los Sauces, Los Olmos, San David, Juan Manuel de Rosas, Padre Juan, Villa Italia, 12 de Octubre y las calles Michael Jones y Pellegrini, ciudad de Trelew, fijando el presupuesto oficial en la suma de \$ 948.420.519,78, a mes base mayo de 2026, siendo el plazo de ejecución de 120 días corridos contados a partir de la fecha de la orden de inicio de los trabajos impartida por la Municipalidad de Trelew, Expte. 3791/26.

N° 2723 – 3-8-26: Designar a cargo del Despacho de la Secretaría de Hacienda, al Secretario de Servicios Públicos y Ambiente, Casalins, Nicolás Mariano, DNI. 23.201.848, a partir del 5 de agosto de 2026 desde las 07:00 horas y hasta el 8 de agosto de 2026 inclusive, por todo lo expuesto en los considerandos que anteceden.

N° 2724 – 3-8-26: Dejar sin efecto la designación otorgada mediante Resolución 3156/25 a la agente Pérez María Daniela, legajo 5052, en la Clase Jefe de Subprograma Presupuesto dependiente del Programa Presupuesto y Finanzas de la Coordinación de Administración, Secretaría de Hacienda, como personal de planta transitoria del escalafón municipal, a partir del 1 de agosto de 2026. Designar a dicha agente en la Clase Jefe de Subprograma Cuentas Corrientes y Fondos Afectados dependiente de la Coordinación de Administración, Secretaría de Hacienda, como personal de planta transitoria del escalafón municipal, a partir del 1 de agosto de 2026 y hasta tanto se resuelva lo contrario, dejándose constancia de que se hará reserva de cargo en la Clase Jefe de Programa como personal de planta permanente del escalafón municipal. Abonar el adicional por tareas activas permanentes según el Art. 64° inc. b) del CCT, a partir del 1 de agosto de 2026 y hasta tanto se resuelva lo contrario, Expte. 4031/26.

N° 2725 – 3-8-26: Dar de baja a la agente Curruhinca, Lorena Elizabeth, DNI. 33.574.174, legajo 7947, en la Clase 15 horas titulares del personal de planta transitoria del escalafón municipal, dependiente de la Coordinación de Deportes de la Secretaría de Bienestar Integral, a partir del 1 de agosto de 2026, Expte. 4033/26.

N° 2726 – 3-8-26: Autorizar la mayor función a cargo de la Coordinación General de Intendencia y Gabinete, a la agente Ovalle, María Belén, legajo 4655, a partir del 2 de agosto de 2026 y hasta el 7 de agosto de 2026 inclusive, por encontrarse su titular la agente Condinanzo Lorena Mariel, legajo 7473, participando de un viaje institucional, Expte. 4045/26.

N° 2727 – 3-8-26: Asignar el adicional por fallo de caja, a la agente Aguilar, Norma Beatriz, legajo 6710, Clase Administrativo A2 del personal de planta permanente del escalafón municipal, quien cumple funciones en la Coordinación de Inspección dependiente de la Secretaría de Gobierno, a partir del 1 de julio de 2026 y hasta el 8 de julio de 2026 inclusive, por encontrarse su titular, la agente González, Jéssica Romina, legajo 6652, usufructuando licencia por largo tratamiento, Expte. 918/26.

N° 2728 – 3-8-26: Proceder a la contratación directa con el Sr. Parra, Armando, en relación al ítem 1, por la suma de \$ 4.400.000, Expte. 3633/26, destinado a la adquisición de talonarios de acta de infracción.

N° 2729 – 3-8-26: Dejar sin efecto la designación otorgada mediante Resolución N° 942/22, a la agente Rafael, Yamila, legajo 7018, en la Clase Jefe de Subprograma Cuentas Corrientes y Fondos Afectados, dependiente de la Coordinación de Administración, Secretaría de Hacienda, como personal de planta transitoria del escalafón municipal, a partir del 1 de agosto de 2026. Designar a dicha agente en la Clase Jefe de Subprograma Presupuesto dependiente del Programa Presupuesto y Finanzas de la Coordinación de Administración, Secretaría de Hacienda, como personal de planta transitoria del escalafón municipal, a

partir del 1 de agosto de 2026 y hasta tanto se resuelva lo contrario. Abonar el adicional por tareas activas permanentes según el Art. 64° inc. c) del CCT, a partir del 1 de agosto de 2026 y hasta tanto se resuelva lo contrario.

N° 2730 – 4-8-26: Designar a cargo de la Secretaría de Gobierno, al Secretario de Servicios Públicos y Ambiente, Ing. Nicolás Mariano Casalins, DNI. 23.201.848, a partir del 9 de agosto del año en curso hasta su regreso, por lo expuesto en los considerandos que anteceden.

N° 2731 – 4-8-26: Desafectar la suma total de \$ 2.400.000, del ejercicio 2026, Expte. 262/26, por el cual se aprobó el contrato de servicios a favor de la Sra. Ramallal, María Laura, DNI. 38.784.650.

N° 2732 – 4-8-26: Proceder a la contratación directa con el Sr. Ciriaco, Axel Oscar, en relación a los ítems 1 y 2, por la suma total de \$ 744.000, Expte. 3844/26, destinado al alquiler de una impresora multifunción.

N° 2733 – 4-8-26: Proceder a la contratación directa con el Sr. Tomassi, José Luis, en relación a los ítems 1 a 5, por la suma total de \$ 1.300.000, Expte. 3703/26.

N° 2734 – 4-8-26: Adjudicar la oferta presentada por el Sr. Moreira, Juan Carlos, en relación a los ítems 2, 10, 13, 20/27 y 32, por la suma total de \$ 256.786,08. Adjudicar la oferta presentada por la firma Procampo SRL, en relación a los ítems 12, 15/19, por la suma total de \$ 506.100. Adjudicar la oferta presentada por la firma Corralón Fernandes S.A.C.I.I.C., en relación a los ítems 1, 3/9, 11, 14, 28/31, por la suma total de \$ 4.137.314, Expte. 3360/26, destinado a la adquisición de materiales de construcción como ayuda habitacional a beneficio de la Sra. Evans, Lilian Sandra, DNI. 20.541.694.

N° 2735 – 4-8-26: Aprobar la continuidad del Programa Becas Auxiliares de Sala y Auxiliares Operativos – Jardines Maternales Municipales, por el período de 3 meses, a partir del 1 de julio hasta el 30 de septiembre de 2026, por la suma total de \$ 20.715.000, Expte. 3924/26.

N° 2736 – 4-8-26: Proceder a la contratación directa con el Sr. Ciriaco Axel Oscar, en relación a los ítems 1 y 2, por la suma total de \$ 550.000, Expte. 3880/26, destinado al alquiler de una impresora multifunción.

N° 2737 – 4-8-26: Aprobar lo actuado para el pago del seguro correspondiente a la cobertura del seguro de accidentes personales para los participantes de la 1° Carrera de Ciclismo 2026, con la firma San Germán Seguros S.A. y por la suma de \$ 237.500, Expte. 3899/26.

N° 2738 – 4-8-26: Proceder a la contratación directa con la firma Stagnitta Hnos. Trelew SRL, en relación a los ítems 6, 8, 11/13, 18, 20, 21, y 24, por la suma total de \$ 23.954.74. Proceder a la contratación directa con el Sr. Moreira, Juan Carlos, en relación a los ítems 4, 9, 10 y 15, por la suma total de \$ 29.398,05. Proceder a la contratación directa con la firma Corralón Fernandes S.A.C.I.I.C., en relación a los ítems 1 a 3, 5, 7, 14, 16, 17, 22, 25/27, por la suma de \$ 333.399,10, Expte. 3141/26, destinado a la adquisición de materiales de construcción como ayuda habitacional a beneficio de la Sra. Alegría Zulema, DNI. 5.014.344.

N° 2739 – 4-8-26: Aprobar la prórroga del Programa "Construcción y Mejoramiento de Viviendas – Trelew Primero", desde el 1 de julio hasta el 31 de diciembre de 2026. Aprobar el pago mensual en concepto de beca la suma de \$ 340.000 para oficiales albañiles, en \$ 310.000, para ayudantes albañiles y en \$ 275.000, para administrativos y maestranza, Expte. 3752/26.

N° 2740 – 4-8-26: Proceder a la contratación directa con la Asociación Civil Red de Innovación Local (RIL), en relación al ítem 1, por la suma total de \$ 1.500.000, Expte. 3707/26, destinado a la inscripción de 17 participantes de la Municipalidad a las jornadas de liderazgo y conexión para equipos y funcionarios de gobiernos locales de toda la Argentina, a realizarse del 7 al 9 de agosto del corriente año.

N° 2742 – 4-8-26: Designar a cargo de la Secretaría de Bienestar Integral, a la Sra. Cordón Ferrando, Carola, DNI. 21.000.276, Secretaria de Desarrollo Humano y Comunitaria, desde el 9 al 23 inclusive de agosto de 2026 y/o hasta tanto se reincorpore a

su cargo el titular, por lo expuesto en los considerandos que anteceden.

N° 2743 - 4-8-26: Eximir del pago del impuesto sobre los ingresos brutos a la Sra. Díaz, María Eugenia, inscripta bajo el N° 123.913, por las actividades didácticas o pedagógicas realizadas en forma individual y directa por personas humanas no organizadas como empresa. Dicha exención tendrá vigencia a partir del período 2026-07, Expte. 3711/26.

N° 2744 - 4-8-26: Eximir al contribuyente Gazcón, Javier Ariel, DNI. 27.322.486, del 100% del pago el impuesto al parque automotor correspondiente al vehículo de su propiedad dominio AC-248-NW, por el período comprendido entre enero de 2027 y abril de 2041, según lo establecido en el Art. 117, inc. 7 del C.T.M., Expte. 3688/26.

N° 2745 - 4-8-26: Eximir al contribuyente Carlos Alberto Martín, DNI. 12.363.510, del 100% del pago el impuesto al parque automotor correspondiente al vehículo de su propiedad dominio AI-315-LA, a partir de junio de 2026 a diciembre de 2030, según lo establecido en el Art. 117, inc. 7 del C.T.M., Expte. 3686/26.

N° 2746 - 4-8-26: Eximir del pago del impuesto sobre los ingresos brutos a la Sra. Antilef, Lorena Fernanda, inscripta bajo el nro. 113.666, por las actividades didácticas o pedagógicas realizadas en forma individual y directa por personas humanas, no organizadas como empresa, Expte. 3724/26.

N° 2747 - 4-8-26: Otorgar a la Sra. Manuel, Valeria Mariel, DNI. 28.482.442, un subsidio por la suma de \$ 261.711,24, destinados a gastos por deuda de luz, Expte. 3955/26.

N° 2748 - 4-8-26: Dejar sin efecto la designación otorgada mediante Resolución N° 1507/24, al agente Galiano, Cristian An-

drés, legajo 6220, en la Clase Jefe de Programa de Mantenimiento de Accesos y Espacios Públicos, dependiente de la Coordinación de Mantenimiento, Secretaría de Servicios Públicos y Ambiente, como personal de planta transitoria del escalafón municipal, a partir del 27 de julio de 2026. Designar a dicho agente en la Clase Coordinador General de Juntas Vecinales dependiente del Programa Principal Intendencia, como personal de planta política, a partir del 27 de julio de 2026 y hasta tanto se resuelva lo contrario, por lo expuesto en los considerandos que anteceden, Expte. 4096/26.

N° 2749 - 4-8-26: Dejar sin efecto la designación otorgada mediante Resolución N° 07/25, al agente Quiroga, Leandro Daniel, legajo 7521, en la Clase Coordinador General de Juntas Vecinales, dependiente del Programa Principal Intendencia, como personal de planta política, a partir del 27 de julio de 2026. Designar a dicho agente en la Clase Coordinador General de Políticas Públicas y Evaluación de Proyectos, dependiente del Programa Principal Intendencia, como personal de planta política, a partir del 27 de julio de 2026 y hasta tanto se resuelva lo contrario, por lo expuesto en los considerandos que anteceden, Expte. 4095/26.

N° 2750 - 5-8-26: Desafectar de la cuenta 4023 Obras Públicas - Obras de Infraestructura, por la suma de \$ 154.028.215,38 y en la Cuenta N° 4022 Obras Públicas - Obras de Infraestructura por la suma de \$ 15.162.716,69 e imputar la suma de \$ 169.190.932,07 en la cuenta 4060 Obras Públicas Compensación II Apartado A. Por Coordinación de Tesorería se procederá a realizar la transferencia de fondos desde la cuenta corriente 229340/27 Chubut S.A.SI.P.A.F. a la cuenta bancaria 229340/2 Chubut S.A. Rentas Generales, por la suma de \$ 126.402.196,16, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden, Expte. 4110/26.